

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

MEDIDA DE PROTECCIÓN
Rad. 1100131-10-027-2021-00852-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la petición de la agencia comisarial (Fl. 198 c. digital 20), se corrige el error mecanográfico en la decisión del 6 de junio de 2022 en cuanto a que fue la Comisaria Segunda de Familia - Chapinero de esta ciudad quién dictó la decisión del 10 de noviembre de 2021, y no como se consignó en la providencia en cita (art. 286 CGP).

Secretaria remita el expediente a la comisaria de origen.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 140 FECHA 29-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr